

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Código: U-FT-14.001.010
	INFORME EJECUTIVO	Versión: 1.0
		Página: 1 de 3

SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA TRIMESTRE JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE

Elaborado por: Emilse Quiñones I., Luis Fernando Bañol B., Hebert Fula H., y Javier Eduardo Hincapié P. Asesores. **Revisado por:** Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI)

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 4. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

La Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, definió en la Resolución 407 de 2004 *“por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”*, los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

La norma interna referenciada, establece en su artículo 15° que la Oficina Nacional de Control Interno realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. De igual forma, debe preparar y enviar al Rector General un informe donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

Posteriormente, la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del decreto 0984 de 2012, reformó lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737/1998 y se asignaron a las Oficinas de Control Interno una responsabilidad en el seguimiento y reporte a las políticas de austeridad así:

"Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del

informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Es pertinente anotar que la ONCI ha venido presentando a la Rectoría de manera trimestral, el informe establecido en los meses de abril, julio, septiembre y enero de las verificaciones realizadas en el Nivel Nacional y en las Sedes Andinas y de Presencia Nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO

En el ejercicio de Seguimiento, la ONCI formalizó unas observación sobre los aspectos evaluados, respecto la cual las áreas evaluadas determinaron acciones de mejora.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones elaboradas por esta oficina, a continuación se presentan la observación categorizada con impacto mayor cuyo seguimiento será realizado por la ONCI a través del avance de los compromisos de mejoramiento

	EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Código: U-FT-14.001.010
	INFORME EJECUTIVO	Versión: 1.0
		Página: 2 de 3

suscritos por la dependencia o proceso evaluado¹.

A continuación, se presenta para la observación formulada, las acciones de mejora suscritas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNF, mediante oficio enviado el de noviembre de 2017.

3.1 Del cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, para el trimestre julio, agosto, septiembre de 2017.

3.1.1 Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional y Sede Bogotá

Casos revisados en detalle de trimestres anteriores:

Observación No. 01. De los contratos de negociación global de precios

El literal c del Artículo 11 de la Resolución de Rectoría 407 de 2004 establece que: "...La Universidad Nacional de Colombia realizará negociaciones globales en aras de obtener mejores precios, garantizando que el proceso se realice de manera eficiente, para la contratación de bienes y servicios que afecten a buena parte de la Institución como: compra de equipos de cómputo, suministro de útiles de oficina, materiales de construcción, correspondencia, pasajes, convenios con hoteles, entre otros...", efectuada la verificación de las OC suscritas para el suministro de tiquetes aéreos se encontró que se suscribieron 176 órdenes contractuales con 18 proveedores diferentes (ver anexo 1), por parte de empresas del Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional y Sede Bogotá. Esta situación obedece a la falta de articulación y consolidación de las solicitudes contractuales para este tipo de suministros con las políticas establecidas para la contratación de negociación global de precios, lo cual afecta negativamente la economía de recursos de la Universidad.

Acción de mejora formulada: La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa formuló la siguiente acción de mejora:

- Socialización del Procedimiento: Lineamientos para la solicitud de tiquetes y servicios conexos a los gastos de viaje en las diferentes dependencias de la Universidad.

Periodo de cumplimiento: del 01 de febrero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Periodo julio agosto septiembre

El resultado de la verificación de las anteriores órdenes contractuales, se reportará en el siguiente trimestre en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad. Es importante indicar que en caso de encontrar una posible o presunta violación a las normas de la Universidad, la ONCI comunicará oportunamente a las instancias respectivas para lo de su competencia.

3.1.2 Sedes Andinas

Por su parte, en las Sedes Medellín, Manizales y Palmira los objetos de las órdenes contractuales verificadas en el periodo julio agosto septiembre, se ajustaron a las políticas de Austeridad en el Gasto Público y no se encontraron situaciones que puedan comprometer a estas sedes en posibles violaciones de la Resolución 407 de 2004 de la Rectoría, en el período analizado.

3.2 Del nivel de avance que presentan las actuaciones de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, de los casos en los que presuntamente se violan las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, contenidas en la Resolución de Rectoría 407 de 2004, mediante la consulta a las instancias competentes.

A continuación se describen las situaciones reportadas por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en las respectivas sedes y que tienen relación con la aplicación de las normas de austeridad para la Universidad:

3.2.1 Nivel Nacional y Sede Bogotá:

La Veeduría Disciplinaria Sede Bogotá mediante Oficio B.OVD-2271-17 del 18 de octubre de 2017, comunicó con respecto al trimestre julio septiembre que: i) se hizo apertura de una (1) Investigación Preliminar con anterioridad al mes de junio de 2017; ii) no hay trámites disciplinarios terminados y iii) No se había iniciado procesos antes de enero de 2017.

^{1/} Las observaciones pueden ser categorizadas con impacto alto, mayor, medio o bajo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Código: U-FT-14.001.010
	INFORME EJECUTIVO	Versión: 1.0
		Página: 3 de 3

3.2.2 Sede Medellín:

La Oficina de Veeduría Disciplinaria, mediante oficio M.OVD-336-17(338), del 27 de septiembre de 2017, indicó que: "...durante el tercer trimestre del año 2017, en la oficina de Veeduría Disciplinaria, Sede Medellín no se ordenaron aperturas de indagación preliminar, ni de investigación disciplinaria contra servidores públicos adscritos a la Planta de Personal Administrativo y Personal Docente de la Sede Medellín, por la presunta violación de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse".

3.2.3 Sede Manizales

Mediante oficio Mz-OVD-238-17 del 17 de octubre de 2017, la Oficina de Veeduría Disciplinaria informó que durante el trimestre reportado, no se iniciaron actuaciones disciplinarias a nombre de personal administrativo o docente por presunta violación a las políticas de austeridad al gasto público, decretos 1737 y 2209 de 1998, y resolución de Rectoría 407 de 2004.

3.2.4 Sede Palmira

En la Sede Palmira, la Oficina de Veeduría Disciplinaria por medio del Oficio P.OVD-328 del 17 de octubre de 2017, informó que, en cuanto al personal docente y administrativo adscrito a la Planta de Personal, no se iniciaron actuaciones disciplinarias por presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto público en el periodo evaluado.

4. CONCLUSIONES

Las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que, en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia, se ajustan al cumplimiento normativo y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.

En el seguimiento efectuado a la suscripción de contratos de negociación global de precios para el suministro de tiquetes aéreos correspondiente al desplazamiento de personal académico, administrativo, contratistas o beneficiarios de proyectos o programas académicos de la Universidad Nacional, se encontró que para el caso del Nivel Nacional, las Sedes de presencia Nacional, y Sede Bogotá, se vienen suscribiendo órdenes contractuales con 18 proveedores

diferentes, cuyo valor total ascendió a \$1.594.213.840, sin que medie la suscripción de contrato de negociación global de precios. En tal sentido la ONCI teniendo en cuenta los altos volúmenes comerciales manejados, recomienda que en el Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional y Sede Bogotá se suscriba un contrato de negociación global de precios para generar economías.

En el Nivel Nacional y en las Sedes Bogotá, Amazonía, Orinoquía y Tumaco, se realizarán las verificaciones referidas en las tablas 5 y 7 del informe final y se reportarán los resultados en el próximo informe de seguimiento. Es importante indicar que en caso de encontrarse posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad, la ONCI comunicará de manera oportuna a las instancias respectivas para lo de su competencia.

De otra parte es conveniente tener presente que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, se aclara que en aquellos casos sobre los cuales la ONCI realizó verificaciones detalladas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, no comprometen la legalidad, ni los objetivos misionales Universitarios.

Por lo anterior, la Oficina Nacional de Control Interno, recomienda a la Rectoría, a las Decanaturas y ordenadores del gasto, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría; los cuales tienden a fortalecer la cultura de autorregulación. Para este efecto, es viable continuar fomentando la adopción de auto-controles que permitan garantizar el cumplimiento de las normas institucionales en la materia; de tal forma que, tanto los servidores de la Universidad, como los contratistas, desarrollen sus labores bajo el adecuado uso de los recursos y un mayor sentido de pertenencia institucional.